



INTENDENCIA DE SALTO

Licitación Abreviada

EXP. N°40982/2019

COMPRA DE POLVO DE CANTERA.

APERTURA:30/10/2019 Hora: 10:30- Costo Pliego: 3 UR

Licitación Abreviada
Pliego de Condiciones Particulares

COMPRA DE POLVO DE CANTERA

1) 1. OBJETO DE LA LICITACIÓN:

ITEM 1-HASTA 2.000 M3 DE MATERIAL DE CANTERA.

El adjudicatario deberá suministrar 2.000 m³ de polvo de Cantera, puestos en el obrador de la Dirección General de Obras (Gramon) y/o cargados en la cantera (siendo la tarea de carga, por parte y cuenta del contratista) sobre camiones municipales, o sobre aquellos camiones debidamente autorizados por la Intendencia.

CONDICIONES EXIGIDAS AL MATERIAL.

Los materiales a suministrar deberán entregarse sin contenido de materia orgánica que lo este contaminando. Deberá provenir de la trituración de rocas sanas. En caso de no cumplirse alguna de las condiciones el material será rechazado y el oferente deberá reponer el mismo por otro material en buenas condiciones, sin que resulte un costo extra para la administración.

En cuanto a características mecánicas, deberá tener un % de desgaste en Ensayo (los Angeles) menor a 25%.

Se deberá presentar muestras del material cotizado y los ensayos correspondientes.

CONDICIONES EXIGIDAS A LOS OFERENTES

Los oferentes deberán contar con todos los permisos, vigentes al momento de la apertura de las ofertas, de DINAMIGE , de la DINAMA (si correspondiera), y toda aquella documentación que exija la normativa vigente, para la explotación de las canteras ofertadas. La omisión en la presentación de esta documentación en el acto de apertura de las ofertas, dará lugar a la descalificación de la misma. En el caso del material que será suministrado en la Dirección General de Obras (Gramon), se exigirá a los camiones de acarreo que cuenten con la guía de DINAMIGE correspondiente. Estos camiones deberán contar con toda la documentación vigente para la circulación, expedida por la Dirección Nacional de Transporte. (SUCTA, PERMISO NACIONAL DE CIRCULACIÓN, etc.) Los choferes de dichos camiones deberán contar con libreta profesional de conducir. Los camiones deberán contar con seguro contra todo riesgo, vigente durante todo el plazo del contrato. El control de documentación de estos camiones se efectuará en el momento de comenzar a cumplir con el servicio, y mientras dure el mismo. Si se constatará cualquier incumplimiento a lo anteriormente expresado, se exigirá al adjudicatario la corrección de esta falta.

- ❖ **SE COMUNICARÀ CON ANTICIPACION DE 24 o 48 HORAS, LA CANTIDAD DE MATERIAL A ENTREGAR, SEGÙN NECESIDAD DEL SECTOR.**
- ❖ **EL MATERIAL SERA ENTREGADO A UNA DISTANCIA MÀXIMA DE 20 KM CON RESPECTO AL CENTRO DE LA CIUDAD.**
- ❖ **EL PLAZO TOTAL DE ENTREGA SERÀ DE 6 MESES.**
- ❖ **SE PODRÀ ESTABLECER AJUSTE DE PRECIOS, LOS PARAMETROS DEL MISMO DEBEN ESTABLECERSE EN LA PROPUESTA.-**
- ❖ **El adjudicatario deberà declarar que cuenta con el material licitado, al momento de la adjudicación o según el plazo estipulado para la entrega. En caso de no dar cumplimiento con**

dicha entrega se procederà a la Rescicion del contrato y adjudicaci3n al siguiente mejor oferente, de conformidad con lo establecido en el Articulo 70 del TOCAF.

2. CARACTER

El presente llamado a Licitaci3n Abreviada es general y de caràcter abierto a toda clase de interesados.

El mismo se registrarà en todo aquello no previsto por el presente pliego, por las disposiciones contenidas en el Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministro y Servicios no Personales.

3. PRECIO Y CONDICIONES Y PLAZO DE LA CONTRATACI3N

COTIZACION: Se deberà cotizar en MONEDA NACIONAL, con impuestos incluidos.

ENTREGA: De conformidad con el numeral 1 y a partir de la Adjudicaci3n definitiva.-

PAGOS: Se deberà cotizar para las siguientes modalidades:

Pago a 45 dias de presentacion de Factura.

4. DE LA PRESENTACION

4.1. Forma de Presentaci3n

Las propuestas deberàn ser redactadas, firmadas y presentadas en original y copia en sobre cerrado, en cuyo exterior deberà destacarse Licitacion Abreviada para la "**COMPRA DE POLVO DE CANTERA**" y el nombre de la o las firmas proponentes.

4.2. Documentaci3n a Presentar por el Adjudicatario;

a) Documentaci3n de la empresa:

- certificado notarial con control completo de la sociedad.
- Nombres del o los representantes de la empresa

b) Certificados vigentes de: BPS y DGI.

c) **Recibo de compra de Pliego.-**

d) **Estar inscripto en estado ACTIVO en el Registro de Proveedores del Estado (RUPE).-**

e) Referencias comerciales, indicando nombre de la Instituci3n de la cual fue proveedor.

f) Otra documentaci3n que el oferente estime conveniente agregar a este legajo;

g) Constituci3n del domicilio legal de la de la empresa en el departamento de Salto.

h) **Suscribir declaracion Jurada Art 46 del TOCAF.**

4.3. Propuesta Econ3mica

La propuesta econ3mica contendrà detalladamente el objeto de licitaci3n, indicando precios de acuerdo a lo establecido en el Item 3.

Asimismo, declaraci3n de conocimiento y aceptaci3n de todos las partes que constituyen el Pliego de la presente Licitaci3n y se establecerà la pr3rroga de competencias a favor de los Juzgados del Departamento de Salto.

4.4. Plazo de Mantenimiento de Ofertas.

Las propuestas serán válidas y obligarán a los oferentes por un plazo mínimo de 90 días a partir de la Apertura, a menos que la Administración ya se hubiera expedido al respecto.

4.5. Consultas al Pliego

Las consultas al presente pliego, efectuadas por quienes acrediten haber adquirido el mismo, se presentarán por escrito en Oficina de Licitaciones (Juan Carlos Gómez N° 32) o por mail a licitaciones@salto.gub.uy, hasta 4 días hábiles anteriores al día de la apertura.

4.6. Prórroga

No se prevén prórrogas al presente llamado.

4.7. Comunicaciones

El número de teléfono por consultas y comunicaciones es 47329898 interno 112 y el mail es licitaciones@salto.gub.uy

5. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

El Contratista deberá aplicar las leyes, decretos departamentales, ordenanzas y reglamentaciones que en cualquier forma afecten a las personas empleadas. Será obligatorio el cumplimiento a lo dispuesto por Ley 18.098 de fecha 12 de enero de 2007 por la que *“la retribución de los trabajadores de la empresa adjudicataria, asignados al cumplimiento de dichas tareas, deberá respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios”* (Art. 1º).

Según lo dispuesto en los Arts. 3 y 4 de la misma el contratante se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo así como las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados. Las empresas deberán comprometerse a comunicar al organismo contratante, en caso que éste se lo requiera, los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes.

Asimismo, el contratante tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

La Intendencia de Salto velará en cada momento porque se cumplan las leyes que al respecto protegen los intereses de los trabajadores y tanto ella como sus representantes no tendrán responsabilidad alguna por cualquier reclamación o sanción a que el Contratista de lugar por violación de las leyes, ordenanzas y reglamentaciones en vigencia.

6. RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

6.1. Recepción de Ofertas

Las ofertas se recibirán en la Oficina de Licitaciones de la Intendencia de Salto (Juan Carlos Gómez N° 32) no siendo aceptadas las que no llegaren a la hora dispuesta para la apertura. NO SE ADMITEN OFERTAS EN LINEA.-

6.2. Apertura de Ofertas

La apertura de las ofertas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Intendencia de Salto el día fijado en la carátula.

7. DE LA ADJUDICACIÓN

7.1. Criterios de Selección

De los interesados que se presenten al presente llamado, la Intendencia de Salto seleccionará a los que hayan probado solvencia y cumplido con todos los requisitos exigidos en estos Pliegos.

Los principales factores que se tomarán en cuenta para comparar las ofertas y la ponderación de los mismos sobre un total de 100 puntos será la siguiente:

Se calificará:

1. Precio:
 - Más bajo: 40 puntos.-
 - Intermedio: 20 puntos.-
 - Más alto: 0 puntos.-
2. Calidad: 30
 - Mejor: 30 puntos.-
 - Intermedia: 15 puntos.-
3. Antecedentes en el Rubro
 - Público y privado: 30 puntos.-
 - Público o privado: 15 puntos.-
 - Sin antecedentes: 0 puntos.-

Ante ofertas similares tendrán preferencia las empresas del Departamento. Se consideran ofertas similares cuando la diferencia de precios no supere: el 5% para productos confeccionados fuera del departamento o el 10% para productos confeccionados en el departamento.

7.2. Estudio de las Ofertas

- Habrá una Comisión Asesora de Adjudicaciones, la que procederá al estudio de las ofertas de todos los proponentes para elaborar el informe correspondiente.
- La Comisión podrá aconsejar adjudicar la licitación aún cuando se trate de un solo oferente o podrá aconsejar rechazar todas las propuestas, resolviendo a su juicio sobre la conveniencia de la operación.

7.3. Notificación de Adjudicación

Una vez resuelta la adjudicación se notificará a todos los oferentes.

7.4. Reserva de Derechos

La administración se reserva el derecho de rechazar todas y cada una de las propuestas que se presenten, si razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejan, quedando exonerada de toda responsabilidad por ello.

8.- GARANTIAS

El adjudicatario deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato, y hasta la finalización del mismo, mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza por un monto equivalente al 5 % del total de la oferta-cuando ésta supere el límite establecido en el Art.64 inc 2 del TOCAF-, una vez notificada la adjudicación definitiva y antes de la firma del contrato respectivo. El depósito se verificará en todos los casos en la Tesorería Municipal o en el Banco República Oriental del

Uruguay. En este caso el documento que acredite el depósito quedara en custodia en la Tesorería Municipal.

9.- PRORROGA, DISMINUCION Ó AUMENTO DEL CONTRATO

La Intendencia de Salto se reserva el derecho de aumentar o disminuir unilateralmente las prestaciones objeto de los contratos, hasta un máximo de un 20% y un 10%, respectivamente, respetando sus condiciones y modalidades y con adecuación de los plazos respectivos.

También podrá efectuar aumento o disminución superior a dichos porcentajes con la conformidad del oferente y en las mismas condiciones preestablecidas. En ningún caso el aumento podrá exceder el 100% (cien por ciento) del objeto del contrato (art. 74 del TOCAF).

10. MULTAS E INCUMPLIMIENTO

10.1. Mora

La mora en el cumplimiento de las obligaciones se producirá de pleno derecho por el sólo transcurso de los plazos, o por la realización u omisión de actos contrarios a lo estipulado sin que sea menester la realización de trámite judicial o extrajudicial alguno.

10.2. Multas por Incumplimiento

La Intendencia se reserva el derecho de imponer una penalidad hasta el importe máximo por deficiencia del Adjudicatario en el incumplimiento de sus obligaciones conforme al Contrato.

A todos estos efectos, la Intendencia se reserva el derecho de retener, para el cobro de dichas multas, cualesquiera de los importes que tenga derecho a percibir el Adjudicatario.

11. JURISDICCIÓN Y NORMAS APLICABLES

En todo lo que no esté previsto en el presente Pliego, será aplicable el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no personales" de acuerdo al Decreto 53/93 y modificativos. Para el caso de que deba recurrirse a la vía judicial por cualquier circunstancia derivada del contrato de la presente licitación, la firma adjudicataria acepta desde ya la competencia exclusiva de los Jueces del Departamento de Salto, República Oriental del Uruguay. A tales efectos, deberán constituir domicilio dentro del territorio nacional.

COMPRA DE POLVO DE CANTERA.

Anexo

1

Formulario F1 de Presentación

Lugar y fecha.

Señor

Intendente de Salto

Dr. Andrés Lima

Presente.

De mi mayor consideración:

El (los) que suscribe (en), con los datos filiatorios y domicilio siguientes:

Empresa o Razón Social					
RUT				Nº BPS	
Carácter de la representación					
Nombres y Apellidos					
Documento de Identidad				Nº	
País			Ciudad		
Calle					
Nº		Apto		Cód. Postal	
E mail				teléfono	

se presenta ante usted y expone:

1º) Que a los efectos de su presentación en el llamado a Licitación Abreviada para la “**COMPRA DE POLVO DE CANTERA**”, se lo tenga como presentado por medio de ésta.

2º) Que el domicilio denunciado es el constituido a todos los efectos legales a que de lugar el presente llamado, aceptándose la notificación por telegrama colacionado a éste, por fax al Nº indicado o cualquier otro medio fehaciente.

Sin otro particular, saluda a Usted muy atentamente,

**FIRMA
Y ACLARACIÓN DE FIRMA**

COMPRA DE POLVO DE CANTERA.

Anexo	2	Declaración jurada Art. 46 del T.O.C.A.F
--------------	----------	---

Artículo 46º. Están capacitados para contratar con el Estado las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que teniendo el ejercicio de la capacidad jurídica que señala el derecho común, no estén comprendidas en alguna disposición que expresamente se lo impida o en los siguientes casos:

1) Ser funcionario público o mantener un vínculo laboral de cualquier naturaleza, dependiente de los organismos de la administración contratante, no siendo de recibo las ofertas presentadas a título personal, o por firmas, empresas o entidades con las cuales la persona esté vinculada por razones de dirección o dependencia. No obstante, en este último caso de dependencia, tratándose de personas que no tengan intervención en el proceso de la adquisición, podrá darse curso a las ofertas presentadas en las que se deje constancia de esa circunstancia.

2) Estar suspendido o eliminado del Registro Único de Proveedores del Estado.

3) No estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.

4) Haber actuado como funcionario o mantenido algún vínculo laboral de cualquier naturaleza, asesor o consultor, en el asesoramiento o preparación de pliegos de bases y condiciones particulares u otros recaudos relacionados con la licitación o procedimiento de contratación administrativa de que se trate.

5) Carecer de habitualidad en el comercio o industria del ramo a que corresponde el contrato, salvo que por tratarse de empresas nuevas demuestren solvencia y responsabilidad.-

Art.239 del Código Penal: “El que, con motivo de otorgamiento o formalización de un documento publico, ante un funcionario publico, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado o cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado con 3 a 24 meses de prisión.

Declaro bajo juramento: No estar comprendido en las situaciones de incompatibilidad previstas en el Art. 46 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera:

EMPRESA	
RAZON SOCIAL	
DIRECCION	
RUT	
TELEFONO	
REPRESENTANTE	
DOCUMENTO IDENTIDAD	
FIRMA DECLARANTE:	
ACLARACION:	
CARÁCTER DE REP:	